

11682 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Comisión de Festejos del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 13 de marzo del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Comisión Municipal de Festejos del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 21 de julio de 1979.

Premio adjudicable: Un automóvil marca «Seat», modelo 131, con número de bastidor JA-101.240 y número de motor FD-378.149, cuyo valor figura en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas en la ciudad de Toledo por don Juan Antonio Maeso Martín, domiciliado en Toledo, calle de Carmelitas Descalzas, número 3, provisto del oportuno carné expedido por este Servicio Nacional, sobre cuya actuación se responsabiliza la entidad solicitante.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente

Madrid 2 de abril de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—4.996-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11683 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan, a efectos de sostener un Secretario común, los municipios de las provincias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según ha quedado afectado por el Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre;

Vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios sobre solicitudes de aprobación de agrupaciones de municipios, a efectos de sostenimiento de Secretario en común, Esta Dirección General ha resuelto:

Provincia de Cáceres

1. Agrupar los municipios de Mata de Alcántara-Villa del Rey.
2. Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en 3.ª categoría, 11.ª clase, quedando como titular de la misma don Pedro Hernández Cerón, que lo es del Ayuntamiento de Villa del Rey.

Provincia de Cuenca

1. Disolver la agrupación de Pajarón-Pajaroncillo.
2. Agrupar los municipios de Carboneras de Guadazaón-Reillo Pajaron-Pajaroncillo.
3. Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en 3.ª categoría, 9.ª clase, quedando como titular de la misma don Marcos Hernández Arias, que lo es del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón.

Provincia de Granada

1. Agrupar los municipios de Dúrcal-Villamena.
2. Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en 2.ª categoría, 6.ª clase, quedando como titular de la misma don Miguel Carrillo Muñoz, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Dúrcal.

Provincia de Guadalajara

1. Disolver la agrupación de Málaga del Fresno-Mohernando.
2. Agrupar los municipios de Fontanar-Málaga del Fresno-Mohernando.
3. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 10.ª clase, quedando como titular de la misma don Valentín García Martínez, que lo es de la Agrupación de Málaga del Fresno-Mohernando.

Provincia de Lugo

- 1.º 1. Agrupar los municipios de Barreiros-Lorenzana.
2. Clasificar la plaza de la agrupación en 2.ª categoría, 8.ª clase, quedando como titular de la misma don Luis Iglesias Sánchez, que lo es del Ayuntamiento de Barreiros.
- 2.º 1. Agrupar los municipios de Guntín-Puertomarín.
2. Clasificar la plaza de la agrupación en 2.ª categoría, 8.ª clase, quedando como titular de la misma don Carlos Castañón Somoza, que lo es del Ayuntamiento de Guntín.

Provincia de Salamanca

- 1.º 1. Disolver la agrupación de Galisancho-Ejeme.
2. Agrupar los municipios de Galisancho-Ejeme-Pelayos.
3. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 10.ª clase, quedando como titular de la misma don José Antonio Sánchez González, que lo es de la agrupación de Galisancho-Ejeme.
- 2.º 1. Disolver la agrupación de Tordillos-Coca de Alba.
2. Agrupar los municipios de Tordillos-Coca de Alba-Peñarrandilla.
3. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 10.ª clase quedando como titular de la misma don Mateo Herrero Rivas, que lo es de la agrupación de Tordillos-Coca de Alba.

Provincia de Segovia

- 1.º 1. Disolver la agrupación de Ayllón-Fresno de Cantespino.
2. Agrupar los municipios de Ayllón-Fresno de Cantespino-Corral de Ayllón-Ribota.
3. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 9.ª clase, quedando como titular de la misma don Teodoro García García, que lo es de la agrupación de Ayllón-Fresno de Cantespino.
- 2.º 1. Disolver la agrupación de Torrecaballeros-Basardilla-Brieva-Santo Domingo de Pirón.
2. Agrupar los municipios de Torrecaballeros-Collado Hermoso-Basardilla-Santo Domingo de Pirón-Brieva.
3. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 11.ª clase, quedando como titular de la misma don Cirilo García Alvaro, que lo es del Ayuntamiento de Collado Hermoso.
- 3.º 1. Agrupar los municipios de Veganzones-Muñoveros.
2. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 11.ª clase, quedando como Secretario interino de la misma don José Benito Blanco, que lo es del Ayuntamiento de Veganzones.

Provincia de Soria

1. Agrupar los municipios de Vinuesa-Molinos de Duero.
2. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 10.ª clase.

La capitalidad de las agrupaciones se fija en el municipio que se cita en primer lugar.

Las agrupaciones que se aprueben remitirán a la Dirección General de Administración Local, en el plazo de un mes, cuatro ejemplares de los Estatutos por los que se han de regir, en los que necesariamente se consignarán las cargas que cada municipio debe aportar para el sostenimiento de la Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Gobernadores Civiles publicar en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid 5 de abril de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11684 *ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se resuelve el XV concurso convocado por la de 30 de diciembre de 1977 para la concesión de beneficios en los polos de desarrollo de Oviedo y Logroño.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1977 fue convocado el XV concurso para concesión de beneficios en los polos de desarrollo de Oviedo y Logroño.

Habiendo finalizado el plazo de admisión de solicitudes al citado concurso el 31 de diciembre de 1978, las presentadas han sido examinadas por la Comisión Provincial de Gobierno de Oviedo y, posteriormente, los Ministerios de Hacienda, de Industria y Energía y de Agricultura, han emitido informe en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de los informes de los distintos Departamentos y teniendo en cuenta los criterios señalados en la convocatoria y los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas, ha efectuado la selección de una parte de las mismas, quedando otras pendientes de resolución, bien por ser necesaria una información complementaria a facilitar por las Empresas, o por exigir un estudio más amplio por la Administración.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de marzo de 1979, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al XV concurso convocado por Orden de

este Ministerio de 30 de diciembre de 1977 para la concesión de beneficios en el polo de desarrollo de Oviedo, que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. El plazo de cinco años para el disfrute de la reducción de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Art. 3.º La Dirección General de Ordenación y Acción Territorial notificará a las Empresas por conducto de la Gerencia del polo de desarrollo de Oviedo, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2809/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17.ª «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.751 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de marzo de 1979.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Ordenación Territorial y Medio Ambiente y Director general de Ordenación y Acción Territorial.

ANEXO

Número de expediente	Empresa	Beneficios
Polo de Oviedo		
10/282	Agrupación de Almacenistas de Cereales, S. A. (AGRUPALSA)	B *
10/283	Cooperativa Agropecuaria «Cunalpinar»	A
10/285	Argentino Amado Menéndez	A
10/286	Aguas de Borines, S. A.	A (5 % subvención).
10/287	Pianton Industrial, S. A. (a constituir)	B *
10/288	Constantino Riera Muñiz, S. A.	A
10/289	Industrial Química del Nalón, Sociedad Anónima	A (sin subvención).
10/290	Muebles Guardado, S. L.	B *
10/291	Joaquín Cortina Palacio	A
10/292	Asturias, Diario Regional, S. A.	B
10/293	Asturquímica, S. A.	A
10/294	Muebles Harga, S. A. (a constituir)	B
10/296	Fresnosa Proyectos y Construcciones, S. A.	B *
10/298	Avelino y Arsenio Tuya Sánchez	A (sin subvención).

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

11685 ORDEN de 24 de marzo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 51.972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta con el número 51 927, interpuesto por don Vicente López Araquistain y «Europistas Concesionaria Española, S. A.», contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona con

fecha 24 de marzo de 1977, en el recurso número 54 y 98 de 1976, promovidos por los mismos recurrentes, contra acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando la apelación de don Vicente López Araquistain y de «Europistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», contra la sentencia de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, sobre justiprecio de las parcelas tres mil doscientos cuarenta y ocho y tres mil doscientos cincuenta y cinco y las instalaciones en ella existentes para la construcción de la autopista Bilbao-Behobia, confirmamos dicha sentencia en todas sus partes, sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

11686

ORDEN de 29 de marzo de 1979 por la que se aprueba definitivamente el proyecto de red primaria de distribución de agua y proyecto de urbanización (segunda fase) y vías principales, correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 2-D de la actuación urbanística «Tres Cantos», en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de red primaria de distribución de agua y proyecto de urbanización (2.ª fase) vías principales, correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 2-D de la actuación urbanística «Tres Cantos», y

Resultando que el proyecto de red primaria de distribución de agua y proyecto de urbanización (2.ª fase) vías principales, correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 2-D, redactado por el Instituto Nacional de Urbanización, ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid,

Considerando que con motivo del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se aprobó mediante Decreto del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1971 la delimitación de la actuación urbanística «Tres Cantos»;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 1.º del Decreto-ley mencionado, el Instituto Nacional de Urbanización ha redactado el proyecto de red primaria de distribución de agua y proyecto de urbanización (2.ª fase) vías principales, correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 2-D de «Tres Cantos», que ha sido sometido a su vez a los trámites previstos en el artículo 8.1 del Decreto-ley de actuaciones urgentes;

Considerando que la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó:

Conceder la aprobación provisional al proyecto de red primaria de distribución de agua y proyecto de urbanización (2.ª fase) vías principales, correspondiente al Plan Parcial de Ordenación del Sector 2-D de «Tres Cantos», redactado por el Instituto Nacional de Urbanización y para el caso de que en el plazo de quince días no se presente alegación alguna por ICONA, elevar el expediente a la aprobación definitiva del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo;

Considerando que ICONA en su escrito de 9 de febrero de 1979 no se opone al proyecto, ya que «Tres Cantos, S. A.», se ha comprometido a definir dentro de los terrenos de su propiedad, un nuevo trazado de la vía pecuaria catalogada como necesaria, de tal forma que no afecte a los fines para los que fue establecida;

Considerando que en la sustanciación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios y siendo competencia de este Ministerio el otorgar la aprobación definitiva, puesto que no ha habido oposición por el Ayuntamiento afectado ni por ICONA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ya citado.

En su virtud, este Ministerio acuerda aprobar definitivamente el proyecto de red primaria de distribución de agua y proyecto de urbanización (segunda fase) vías principales, correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 2-D de la actuación urbanística «Tres Cantos», término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1979.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.